



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 153 /10**

Sucre, 23 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-21, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho Nº 168/10 de 24 de marzo de 2010, suscrita por el Dr. Hugo Loayza Nava, **Alcalde Municipal**, remitiendo al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su tratamiento y consideración el **Contrato Administrativo Nº 02/2010 "Sistema de Agua Potable Subcentralia Soncko Chipa (Adquisición de Bomba de Agua Sumergible) D-6"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 330/09)**, CUCE: 09-1101-00-160550-2-1 (Segunda Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 391039 de fecha 26 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión del: "Sistema de Agua Potable Subcentralia Soncko Chipa (Adquisición de Bomba de Agua Sumergible) D-6", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 649/2009 de 26 de noviembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 506-2009 de 01 de diciembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 02 de diciembre de 2009, recomendando adjudicar la adquisición del bien, a la EMPRESA PLASTING & ROTOR PUMP, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No.: 717a/09 de 08 de diciembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de contratación: "SISTEMA DE AGUA POTABLE SUBCENTRALIA SONCKO CHIPA (ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE) D-6", con un costo de **BOLIVIANOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA 42/100 (Bs. 44.190,42)**, a la EMPRESA PLASTING & ROTOR PUMP (unipersonal), representado por la **Sra. Enny Carola Peñafiel Reynaga**, cuyo tiempo de entrega será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°153/10

Que, el proceso de contratación: "Sistema de Agua Potable Subcentralia Soncko Chipa (Adquisición de Bomba de Agua sumergible) D-6", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00449 de 10 de febrero de 2010, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 32, Proy. 0010, Act. 000, Obj.Gasto 432, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 70.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 02/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 81
Certificación Presupuestaria a fs. 34
Especificaciones Técnicas a fs. 21
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 68
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 41
Número de Identificación Tributaria a fs. 102
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 98
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 100
Certificación de la Matrícula de Comercio a fs. 101
Cédula de Identidad Personal a fs. 103
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 99

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 82
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 83
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 84
Confirmación Publicación SICOES a fs. 45
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 91
Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta a fs. 93
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 94
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 95
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 96
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 104
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 90
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 85 a fs. 89

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "El dotar de agua a toda la comunidad de Soncko Chipa con la adquisición de una bomba sumergible, para el bombeo de agua hacia el tanque de almacenamiento y así mejorar la calidad de vida de todos los pobladores de la comunidad".

Que, el objeto del **Decreto Supremo N° 29565**, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, SANEAMIENTO BÁSICO, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N°153/10

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 02/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y Lic. Juan José Pacheco B., en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la EMPRESA PLASTING & ROTOR PUMP (unipersonal), representado por la **Sra. Enny Carola Peñafiel Reynaga**, para el proceso de contratación: "SISTEMA DE AGUA POTABLE SUBCENTRALIZADA SONCKO CHIPA (ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE) D-6", con un costo total de **Bs. 44.190,42** (BOLIVIANOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA 42/100) y, un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Art.2º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de los bienes a ser adquiridos (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3º Se deja claramente establecido, que la adquisición de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.4º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Sub Alcaldía D-6 y Jefatura de Activos Fijos, tomen las acciones necesarias, respecto al **cuidado, activación, codificación, mantenimiento y conservación** de la bomba de agua sumergible y accesorios a ser adquiridos.


Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los insumos a ser adquiridos (provisión de equipo de bombeo y accesorios) a los dirigentes de la Comunidad de Soncko Chipa D-6, para su respectivo control y seguimiento.

Art.6º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL